



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2016.**

En la Villa de Castilleja de Guzmán, siendo las 20:00 horas del día 1 de junio de 2016, y en el Salón de Plenos de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, presidida por el Alcalde, D. Anastasio Oliver Palomo y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA:

D. Anastasio Oliver Palomo.
D^a Ana Martín López.
D. Rafael Ruiz Tábor.

Grupo Municipal Socialista:

D^a M^a del Mar Rodríguez Pérez.
D. José Luis Tocino Leñero.
D^a Petra García García.
D. Alejandro Moyano Molina.

Grupo Municipal Popular:

D^a Jessica Ivette Quintero McLaughlin.
D^a Ana M^a Matoso Cornejo.

Grupo Municipal de Vecinos por Guzmán:

D^a. Mayte Martínez Márquez.
D. Antonio M^a Blanch Sánchez.

Asiste a esta sesión la Secretaria-Interventora Comisionada de la Corporación, D^a Ana Rodríguez Angulo, que da fe del acto.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2016.
2. Elecciones Generales 26 de junio de 2016. Sorteo de Miembros de Mesas.
3. Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, sobre modificación presupuestaria. Crédito extraordinario para la compra de sanitarios para la Escuela Infantil Municipal y compra de vestuario para SAD y limpiadoras.
4. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTBH, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, sobre aprobación del Proyecto de demolición de la Escuela de Hostelería, redactado por la Excm. Diputación de Sevilla, incoación de expediente de contratación para los trabajos de demolición de la Escuela de Hostelería, así como aprobación del Pliego de Condiciones Administrativas.

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		



5. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTBH, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, sobre modificación de la denominación del proyecto “Actuaciones varias de rehabilitación, reparación y conservación de diversos inmuebles e infraestructuras deportivas municipales”.
6. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de Sanidad, Salud y Consumo, Deportes, Tráfico, Transportes y Seguridad Ciudadana, y Promoción de la economía, del Comercio y del Empleo, sobre propuesta del Grupo Municipal PSOE relativa a la defensa de los empleos públicos y del servicio de la empresa pública Correos.
7. Dictamen de la Comisión Informativa Permanente para los asuntos de Sanidad, Salud y Consumo, Deportes, Tráfico, Transportes y Seguridad Ciudadana, y Promoción de la economía, del Comercio y del Empleo, sobre propuesta del Grupo Municipal PSOE relativa al rechazo a la reforma de la política agraria común negociada por el Gobierno de España.
8. Propuesta de Alcaldía sobre aprobación de los proyectos priorizados de inversión correspondientes al Programa de inversiones municipales financieramente sostenibles y Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de reparaciones, “Supera IV”.
9. Propuesta del Grupo Municipal VpG sobre solicitud de instalación de iluminación nocturna en el carril bici que une Castilleja de Guzmán y Valencina de la Concepción.
10. Propuesta del Grupo Municipal Vecinos VpG sobre regulación de vertidos de escombros y residuos en el contenedor de Mancomunidad sito en los alrededores del Cementerio de Castilleja de Guzmán.
11. Propuesta del Grupo Municipal VpG sobre laicidad del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.
12. Propuesta del Grupo Municipal VpG sobre adhesión a la red de municipios por la tercera república.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016.

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación al Acta de la sesión de fecha 10 de mayo de 2016, copia de la cual obra en su poder, toma la palabra la Sra. Rodríguez para añadir, en relación con el punto 2º relativo a la modificación presupuestaria, crédito extraordinario para el derribo de la Escuela de Hostelería, que su grupo traía una propuesta concreta con número de partidas, nombre e importes a modificar y que no se trataba de una nueva propuesta que fuera a retrasar el incumplimiento de la sentencia. Respecto del punto 4º, sobre la extinción del derecho de ocupación que la Mancomunidad ostenta sobre la Escuela de Hostelería, la Sra. Rodríguez manifiesta su confusión ante la desestimación las alegaciones y que acto seguido el Alcalde diga que "no puede examinarse si procede estimar las alegaciones". Por último, en cuanto al punto 5º (modificación de los Estatutos del Consorcio de Transportes), la Sra. Rodríguez añade que hasta el 2016 se aportará la misma cantidad que hasta ahora y será a partir de 2017 cuando la Junta de Andalucía asuma mayor carga de financiación, suponiendo un ahorro importante para los Ayuntamientos.

A continuación, el Alcalde señala, en relación con el punto 2º, que la modificación propuesta por el grupo municipal socialista no había pasado por comisión informativa, ni por el preceptivo informe de Secretaría-Intervención.

Finalmente, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar el Acta referida con las observaciones señaladas.

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		





SEGUNDO.- ELECCIONES GENERALES 26 DE JUNIO DE 2016. SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS.

Resultando que por el Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, se efectuó la convocatoria de Elecciones al Congreso de los Diputados y del Senado, y que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público, entre las personas censadas en el municipio de Castilleja de Guzmán, del Presidente y los Vocales de cada Mesa, así como de sus suplentes.

En virtud de lo expuesto, el Pleno de esta Corporación por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el apartado 2 del artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a nombrar a los designados utilizando la aplicación informática facilitada por la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO).

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

Circscripción Electoral SEVILLA	Municipio CASTILLEJA GUZMÁN	DE	Distrito Censal 1	Sección 1	Mesa A	Junta Electoral Zona de SEVILLA
---	---	----	-----------------------------	---------------------	------------------	---

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	ESCOBAR	GUIJO	M JOSE	52221066-A	316	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 43
Primer Vocal:D/Dª	ESPINO	GOMEZ	CARMEN MARIA	28335119-Q	326	CALLE CAMILO JOSE CELA 11
Segundo Vocal:D/Dª	EXPOSITO	OSTOS	ELIAS	28580899-H	336	AVDA ANDALUCIA 25

SUPLENTES

Primer suplente del Presidente:D/Dª	FERNANDEZ	BERMUDEZ	ANTONIO RAFAEL	28601360-D	346	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 38
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	FERNANDEZ	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	28482545-N	356	CALLE HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 4
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	FERNANDEZ	NUÑEZ	JOSEFA	28579213-B	366	PLAZA SAN BASILIO 7
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	FERRERA	GONZALEZ	MARGARITA	70888493-D	376	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 35
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	FRANCO	HERRERA	ROSA MARIA	28633767-D	386	CALLE HERMANOS MACHADO 58
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	FUENTES	HIDALGO	ANTONIO	50803350-F	396	AVDA ANDALUCIA 19

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		



Circunscripción Electoral SEVILLA	Municipio CASTILLEJA GUZMÁN	DE	Distrito Censal 1	Sección 1	Mesa B	Junta Electoral Zona de SEVILLA
---	---	----	-----------------------------	---------------------	------------------	---

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	RAMIREZ	DIANEZ	JOSE ANTONIO	53346830-D	346	CALLE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 28
Primer Vocal:D/Dª	REBOLLAR	GUTIERREZ	CARMEN MARIA	52225498-L	356	CALLE 28 DE FEBRERO 13
Segundo Vocal:D/Dª	REVALIENTE	SANCHEZ	JUAN MIGUEL	30209465-T	376	CALLE INMACULADA VIEIRA 2

SUPLENTES

Primer suplente del Presidente:D/Dª	RIVERO	 DIAZ	CALIXTO	18056449-T	386	AVDA ALJARAFE (DEL) 8
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	RODRIGUEZ	CARRASCO	JOSE MANUEL	29772927-W	396	CALLE FERNANDA CUADRADO 9
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JOSE	28860865-M	406	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 32
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	RODRIGUEZ	ORTEGA	MARCOS	28777019-V	426	CALLE SEVILLA 7
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	ROJAS	CADENA	M JOSE	53342685-G	436	CALLE GRANADA 6
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	ROMERO	ARANCE	JULIAN	52265360-E	446	CALLE HERMANOS MACHADO 15

Circunscripción Electoral SEVILLA	Municipio CASTILLEJA GUZMÁN	DE	Distrito Censal 1	Sección 1	Mesa C	Junta Electoral Zona de SEVILLA
---	---	----	-----------------------------	---------------------	------------------	---

TITULARES

Cargo en la mesa	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Nº Elector	Dirección
Presidente:D/Dª	LAZO	GARCIA	ANTONIO JOAQUIN	52269805-M	289	CALLE DOCTOR PASTEUR 1 BLQ 4 PISO P01 PTA A
Primer Vocal:D/Dª	LOPEZ	MUÑOZ	SARA	53349707-B	299	CALLE DOCTOR FEDRIANI 18
Segundo Vocal:D/Dª	LUQUE	HIERRO	M. ROCIO	28891281-S	309	CALLE DOCTOR INFANTE 18

SUPLENTES

Primer suplente del Presidente:D/Dª	MARTIN	SEGURA	ANTONIO MANUEL	28874711-M	329	CALLE DOCTOR FEDRIANI 8
Segundo suplente del Presidente:D/Dª	MARTINS	RAMOS	ANTONIO	28756004-R	339	CALLE DOCTOR MARAÑÓN 14
Primer suplente del Primer Vocal:D/Dª	MOLINA	BUIZA	JOSE MANUEL	28673245-L	349	CALLE DOCTOR FEDRIANI 32
Segundo suplente del Primer Vocal:D/Dª	MONTES	GABELLA	PATRICIA	28824647-N	359	CALLE DOCTOR BARRAQUER 29
Primer suplente del Segundo Vocal:D/Dª	MORAN	MARTINEZ	AGUEDA	28526057-P	369	CALLE DOCTOR RAMON Y CAJAL 9
Segundo suplente del Segundo Vocal:D/Dª	MORENTE	DIAZ	MARIA DEL CARMEN	28924299-M	379	CALLE DOCTOR BARRAQUER 48

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		





TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA COMPRA DE SANITARIOS PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y COMPRA DE VESTUARIO PARA SAD Y LIMPIADORAS.

Habiéndose emitido dictamen favorable previamente sobre este punto por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2016, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Vista la necesidad de compra de vestuario para las trabajadoras de limpieza de edificios y para las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, no existiendo crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Vista la necesidad de reposición de los sanitarios para niños de la Escuela Infantil Municipal, no existiendo crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa igualmente la modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2016 y el Informe emitido por la Secretaria Interventora de fecha 25 de abril de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 13/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		ALTAS
150	221.04	Vestuario Limpiadoras	213,59
231	221.04	Vestuario S.A.D.	142,39
323	639.01	Inversión en Sanitarios de Escuela Infantil Municipal	295,09
TOTAL GASTOS			651,07

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		BAJAS
150	221.10	Productos de Limpieza	213,59

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		



920	220.00	Material de oficina	142,39
323	213.00	Mantenimiento maquinaria de colegios	295,09
TOTAL GASTOS			651,07

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

TERCERO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

En Castilleja de Guzmán, a 20 de mayo de 2016.-El Alcalde-Presidente, Anastasio Oliver Palomo.”

Finalmente, la Corporación por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta en la forma que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTBH, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA, REDACTADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA, ASÍ COMO APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Habiéndose emitido dictamen favorable previamente sobre este punto por la Comisión Informativa permanente para los asuntos de urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTBH, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2016, la Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Vista la sentencia (nº rec. 151/2010) dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, de fecha 3 de mayo de 2012, cuyo fallo estima el recurso presentado por Diab Karma Dgreda y otros, declarando nula de pleno derecho la resolución impugnada (la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Castilleja de Guzmán que establece una nueva delimitación y ordenación de las parcelas de Espacios Libres y Equipamientos ubicadas entre las manzanas de las calles Hermanos Álvarez Quintero y Gustavo Adolfo Bécquer), así como ordenando la demolición de lo ilegalmente construido. Sentencia que ha adquirido firmeza, con arreglo a la Diligencia de Ordenación de la Sala de Sevilla de 11 de noviembre de 2014.

Vistos los Autos de 27 de abril y 18 de junio de 2015, así como la Providencia de 22 de octubre de 2015, dictados por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el nº de recurso 151/2010, por las que ordena la demolición de lo indebidamente construido en la parcela de propiedad municipal con ref. catastral nº

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		





0747101QB6404N0001KX.

Visto el Proyecto de demolición del edificio destinado a Escuela de Hostelería y el Estudio de Seguridad y Salud del citado proyecto, ambos documentos elaborados por D. Uwaldo Espino Pérez, Arquitecto Técnico del Servicio de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, redactado con fecha de 25/01/2016 y supervisado por el Área de Cohesión Territorial con fecha 20/04/2016, por un importe de 195.952,63 euros, IVA incluido.

Considerando que el citado Proyecto es adecuado para la ejecución de la Sentencia recaída según Auto de 27 de abril de 2015, conforme con la Diligencia de Ordenación de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de fecha 1 de marzo de 2016.

Considerando que mediante Resolución de Presidencia de la Diputación de Sevilla nº 1400/2016 de 19/04/2016, se designó como director de las obras del proyecto de demolición a D. Uwaldo Espino Pérez Nombrar, Arquitecto Técnico del Servicio de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ejercicio de las competencias que me reconoce la Disposición Adicional segunda del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto y el Estudio de Seguridad y Salud de la obra “Demolición del edificio destinado a Escuela de Hostelería” con un presupuesto total de 195.952,63 euros, incluidos IVA, gastos generales y beneficio industrial, que ha sido redactado por el Servicio de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con fecha de 25/01/2016 y supervisado por el Área de Cohesión Territorial con fecha 20/04/2016.

Segundo.- Nombrar dirección facultativa de la obra a D. Uwaldo Espino Pérez, Arquitecto Técnico del Servicio de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y proceder a la contratación del coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de la obra “Demolición del edificio destinado a Escuela de Hostelería” (Expte 68/2016).

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

Quinto.- Aprobar el gasto por importe de 195.952,63 euros, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 171.227.06 del Presupuesto General de esta Entidad 2015, prorrogado para el año 2016.

Sexto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que se considera parte integrante del contrato, dándole publicidad a través del Boletín Oficial de la Provincia y del perfil de contratante de esta Corporación.

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		



Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la dirección facultativa, a Servicio de Arquitectura de la Diputación de Sevilla y a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos y a la Oficina Técnica Municipal.

Castilleja de Guzmán, a 20 de mayo de 2016.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Anastasio Oliver Palomo.”

Se abre el debate, tomando la palabra la Sra. Quintero quien manifiesta que, habiendo comprobado las fechas y plazos, se confirma que la adjudicación del contrato no se realizará antes del mes de septiembre. Por eso, su grupo propuso dejar el punto sobre la mesa en la sesión anterior. En coherencia con lo anterior, se van a abstener. Quiere hacer constar que su grupo no ha puesto ningún impedimento para que se abra la piscina municipal.

La Sra. Rodríguez justifica igualmente la abstención de su grupo en relación con esta propuesta, pues aprobar este acuerdo significaría admitir cada uno de sus puntos y no pueden estar de acuerdo con la aprobación del gasto, cuando ellos propusieron una modificación presupuestaria alternativa.


Por su parte, la Sra. Martínez señala que su grupo votará a favor porque el equipo de gobierno les informó que no iba a ser posible abrir la piscina.

La Sra. Matoso pregunta qué sucedería si la empresa que resulte adjudicataria no presenta la documentación requerida por el pliego, a lo que ésta Secretaria contesta que se procedería a la adjudicación del contrato al siguiente licitador con mayor puntuación.

El Sr. Blanch se interesa por la distribución de la puntuación considerando que hay un sólo criterio de adjudicación (precio) así como por el tratamiento de las ofertas con carácter desproporcionado o anormal. Ésta Secretaria le informa que la puntuación se calculará según la fórmula contemplada en el pliego, y en cuanto a las ofertas desproporcionadas se seguirá el procedimiento previsto en el Reglamento General de la Ley de Contratos, que pasa por audiencia al licitador e informe técnico.

Finalmente, la Corporación con 5 votos a favor (3IU y 2VPG) y 6 abstenciones (4PSOE y 2PP), acuerda aprobar la Propuesta en la forma que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PATRIMONIO Y PAISAJE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, IGUALDAD Y LGTBH, MAYORES, ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA, EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS Y TURISMO, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO “ACTUACIONES VARIAS DE REHABILITACIÓN, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”.

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57	
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28	
Observaciones		Página	8/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==			



Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa permanente para los asuntos de Urbanismo, medio ambiente, medio rural, patrimonio y paisaje, bienestar social, juventud, igualdad y LGTBH, mayores, economía social y cooperativa, educación, cultura, festejos y turismo, sobre modificación de la denominación del proyecto “actuaciones varias de rehabilitación, reparación y conservación de diversos inmuebles e infraestructuras deportivas municipales”, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2016, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“Mediante acuerdo plenario, en sesión extraordinaria de 10 de mayo de 2016, al punto 6º, dispositivo Segundo, se aprobó la Memoria Técnica Valorada correspondiente a la realización de la siguiente obra referida a Programa de Instalaciones Deportivas, Línea de reparaciones (Programa 933), **“ACTUACIONES VARIAS DE REHABILITACIÓN, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EN DIVERSOS INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PÚBLICAS MUNICIPALES. PLAN SUPERA IV”**, con un presupuesto de 26.149'91 €, incluido IVA.

Considerando que las obras pretendidas tienen por objeto enmendar un menoscabo producido en las instalaciones deportivas por causas fortuitas o accidentales y no se pretende con estas obras dar una nueva funcionalidad a las mismas con una rehabilitación, se propone un cambio de denominación Proyecto, pasando a ser **“ACTUACIONES VARIAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”**.

A tal efecto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el cambio de denominación del Proyecto **“ACTUACIONES VARIAS DE REHABILITACIÓN, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EN DIVERSOS INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PÚBLICAS MUNICIPALES. PLAN SUPERA IV”**, incluido en el Programa de Instalaciones Deportivas, Línea de reparaciones (Programa 933), que pasa a denominarse: **“ACTUACIONES VARIAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Sevilla y a los Servicios Técnicos Municipales.

En Castilleja de Guzmán, a 20 de mayo de 2016.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Anastasio Oliver Palomo.”

Finalmente, la Corporación por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta en la forma que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE SANIDAD, SALUD Y CONSUMO, DEPORTES, TRÁFICO, TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA, Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA, DEL COMERCIO Y DEL EMPLEO, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS Y DEL SERVICIO DE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS.

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		



Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa permanente para los asuntos de sanidad, salud y consumo, deportes, tráfico, transportes y seguridad ciudadana, y promoción de la economía, del comercio y del empleo, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2016, se da lectura a la Propuesta del Grupo Municipal PSOE redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, Si PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa pública Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, prestando un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

En este sentido, y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y de nuestra provincia, el empleo y la calidad del mismo juegan un papel fundamental para hacer posible la prestación de un servicio público, como el postal, que llega hasta el último núcleo de población. Motivo por el que este Grupo ha venido observando con enorme preocupación el continuo recorte de empleo que Correos ha venido aplicando a lo largo de los últimos años y el inevitable deterioro del servicio público prestado por Correos en Andalucía.

A esta situación de recorte de empleo se añade, además, la reciente tentativa de implantar masivamente en Andalucía, por parte de Correos, cientos de minijobs con los que la empresa postal pública pretende sustituir contrataciones temporales a tiempo completo por otras a tiempo parcial, lo que implica, además de aplicar una reforma laboral actualmente cuestionada por buena parte de las fuerzas políticas, saltarse la normativa laboral específica de Correos que hasta la fecha ha frenado la aplicación de dicha reforma.

Resulta evidente el impacto negativo que dicha medida, de aplicarse, implicaría en el servicio que los ciudadanos y ciudadanas reciben de Correos: la imposibilidad de su prestación en amplias zonas, especialmente las rurales, el incumplimiento de hacerlo cinco días a la semana, de lunes a viernes, tal como obliga la normativa postal, o la reducción de horarios de atención al público en las oficinas postales.

Además de las consecuencias sociales y de recorte del servicio prestado a los ciudadanos, el deterioro de las condiciones de trabajo y el enorme recorte de plantilla motivado por las medidas mencionadas, están incrementando el grado de conflictividad laboral.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		





ACUERDOS

PRIMERO. Que se ponga fin de forma inmediata al constate recorte de empleos que Correos viene aplicando en los últimos años, tanto de plantilla fija como eventual.

SEGUNDO. Que se paralice el proyecto de implantación masiva de empleos precarios que la empresa pública Correos pretende aplicar en Andalucía.

TERCERO. Asegurar que los ciudadanos y ciudadanas reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea y la regulación postal de nuestro país, independientemente de donde vivan.

CUARTO. Trasladar estos acuerdos al Parlamento de Andalucía y requerir al Gobierno de España, a los responsables ministeriales y a los responsables de Correos, tanto en el ámbito estatal como en el ámbito autonómico, para que garanticen, con una plantilla suficiente, la prestación del servicio postal público en igualdad de condiciones para toda Andalucía.

QUINTO. Defender y reforzar la viabilidad de Correos, la mayor empresa pública del país, como operador postal de referencia, prestador del Servicio Postal Universal y empresa estratégica en el ámbito de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

En Castilleja de Guzmán a 16 de Mayo de 2016.”

A continuación, toma la palabra la Sra. Martínez preguntando si hay constancia de que los minijobs se estén aplicando realmente, a lo que la Sra. Rodríguez contesta que ésta preocupación ha sido trasladada directamente a los partidos políticos.

El Alcalde apunta que todo comenzó con el primer recorte de Zapatero y que se trata de un servicio esencial y necesario.

La Sra. Martínez puntualiza que también deberían defenderse los problemas en educación y sanidad que son incluso más importantes que los de correos.

Por su parte, la Sra. Quintero indica que el servicio de correos tiende a disminuir debido a la irrupción de las nuevas tecnologías.

Finalmente, la Corporación por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta en la forma que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE PARA LOS ASUNTOS DE SANIDAD, SALUD Y CONSUMO, DEPORTES, TRÁFICO, TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA, Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA, DEL COMERCIO Y DEL EMPLEO, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN NEGOCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

C.I.F. P - 4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlfno. 955721730 - Tlfno. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadedeguzman.es

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		



Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa permanente para los asuntos de sanidad, salud y consumo, deportes, tráfico, transportes y seguridad ciudadana, y promoción de la economía, del comercio y del empleo, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2016, se da lectura a la Propuesta del Grupo Municipal PSOE redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN NEGOCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, Si PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 31 de marzo de 2016 se publicó la asignación definitiva de los derechos de pago básico, con lo que se da por terminado el proceso de implantación de la reforma de la Política Agraria Común (PAC) en las ayudas directas. Esto dará como resultado la pérdida de 616,5 millones de euros en ayudas directas. A esto habría que añadir otros 286 millones de euros de ayudas destinadas a desarrollo rural. En total, Andalucía perderá 902,5 millones de euros provenientes de la PAC durante el periodo 2014-2020.

Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea. Y ello es debido a los criterios de aplicación de la PAC en España por parte del Gobierno del Partido Popular en cuanto a los recortes lineales y a las ayudas asociadas.

Por primera vez en la historia de la PAC se aplicarían recortes lineales en lugar de progresivos. Los reglamentos comunitarios permitían exonerar del recorte a las explotaciones receptoras de menos de 5.000 euros, tal y como se hacía anteriormente, sin embargo el ex ministro Arias Cañete decidió aplicarlo en contra de la demanda continua del Gobierno andaluz. En la práctica esto significa que se aplicaría el mismo recorte a un beneficiario de menos de 5.000 euros que a los más de 300.000 euros. En Andalucía, 208.000 beneficiarios y beneficiarias perciben menos de 5.000 euros, lo que supone el 80% de nuestros agricultores y ganaderos.

Por otro lado, en 2015 se pone en marcha un nuevo modelo de ayudas directas incrementando el presupuesto a costa del régimen de pago básico, de las ayudas asociadas. Estas deben destinarse a sectores vulnerables en riesgo de abandono. Sin embargo, se quedan fuera de dicho apoyo sectores andaluces en riesgo de abandono de gran importancia social y económica. Pese a la insistencia de Andalucía han quedado excluidos el olivar en pendiente, el trigo duro y la uva pasa; ofreciendo un nivel muy bajo de apoyo al caprino o a los frutos de cáscara de secano y diseñando una ayuda a la remolacha no adaptada a las explotaciones andaluzas y que ha llevado a que los productores del sur reciban la mitad de la que reciben los del norte.

Ya en 2014, desde la Junta de Andalucía se hicieron unas estimaciones de pérdidas con la reforma de la PAC, que el entonces ministro Arias Cañete y otros miembros destacados del PP calificaron de ridículas y exageradas. Arias Cañete afirmó que con sus criterios de reparto la pérdida para Andalucía supondría unos 60 millones de euros en ayudas directas. Hoy sabemos que serán 616,5 millones de euros, diez veces más.

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		





El Ministerio no ha tenido en cuenta, en ningún momento, la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, principalmente en cuanto al impacto en aquellas explotaciones que reciben menos de 5.000 euros y que proceden de sectores sin ayudas asociadas, que sufren una reducción en torno al 1&% de los importes recibidos en 2013.

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía, así como la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo.

Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 286 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco. Nuestra comunidad es la única en la que se reduce el presupuesto de Desarrollo Rural, además lo hace en un 10%, que es el máximo recorte permitido por la UF. Andalucía solicitó que se consideraran criterios como el censo de población rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Todas las provincias andaluzas han visto disminuido su volumen de ayudas respecto a 2013. Las provincias más afectadas son Jaén y Granada, con pérdidas en torno al 10%, seguidas de Málaga y Almería, con un 8% de pérdidas aproximadamente. En estas provincias el recorte es más importante que en otras debido a que cuentan con uno de los mayores porcentajes de beneficiarios de menos de 5.000 euros y, como en el caso de Jaén, donde hay sectores más representativos han quedado sin ayudas asociadas.

Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno en funciones del PP lleva realizando de manera sistemática contra Andalucía desde que Mariano Rajoy es presidente del Gobierno central.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Primero.- El Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la aplicación de la Política Agraria Comunitaria en España.

Segundo.- El Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial para Andalucía, a través de la revisión de las ayudas asociadas para que se incluya el olivar en pendiente, la uva pasa, la ayuda de la remolacha, la del caprino o la de los frutos cáscara o de otros cultivos que justificadamente necesitan apoyo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.

En Castilleja de Guzmán, a 17 de Mayo de 2016.”

Se abre el debate. El Sr. Blanch señala que el problema no es la reforma de la Política Agraria Comunitaria en España, sino la política en sí misma. Vecinos por Guzmán está en contra de las características definitorias de la PAC, por 3 razones. Una, beneficia a los terratenientes, a aquellos que tienen grandes extensiones, y que no a los que son agricultores. Dos, destruye la agricultura de los

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		



países más empobrecidos, que prefieren cambiar el tipo de cultivo para poder cobrar más. Tres, causa graves daños ambientales, utilizándose la agricultura y ganadería intensivas, con el consiguiente peligro por la alta contaminación al usar fertilizantes y fungicidas. Además, en cuanto a la reforma, viendo la información de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, el Sr. Blanch indica que no se observa una crítica atroz a tal reforma.

La Sra. Matoso indica que durante el proceso de negociación de la Reforma de la PAC en España, Andalucía no puso problemas al Ministerio de Agricultura. Desde el PSOE dicen que con la nueva PAC, Andalucía recibirá 902 millones menos entre 2014 y 2020 (616 en ayudas directas, y 286 en fondos de Desarrollo Rural). En su opinión ésto es radicalmente falso porque las ayudas directas no se asignan por comunidades autónomas, sino directamente al agricultor o al ganadero; además, el cálculo que hace la Junta es irreal; Andalucía no ha pedido los 280 millones que le corresponden del fondo que tienen las comunidades autónomas para políticas de incorporación de jóvenes a la agricultura.

Continúa su exposición la Sra. Matoso señalando que es importante explicar el papel del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), Organismo encargado de que las ayudas de la PAC logren sus objetivos y lleguen de manera eficaz a los beneficiarios, fomentando una aplicación homogénea de las ayudas en todo el territorio del Estado, que depende de la política de incorporación de jóvenes agricultores que desarrolle Andalucía. En la medida que Andalucía utilice estos fondos irá aumentando el dinero destinado a la región. En definitiva, sólo y exclusivamente de la buena o mala gestión que haga la Junta de Andalucía de las políticas agrarias, dependerá que se pierdan o no la parte de las ayudas directas a la que hace referencia el PSOE andaluz.

La Sra. Rodríguez señala que no tiene esos datos para poder confrontarlos.

El Alcalde manifiesta que su grupo se encuentra en la línea de lo defendido por el Sr. Blanch. El problema es el modelo, siendo necesaria una agricultura más redistributiva. Por eso la insistencia de su partido en el TTIP, aunque reconoce que hay un baile de cifras.

Finalmente, la Corporación por el voto de calidad del Alcalde-Presidente, habiéndose producido empate de 4 votos a favor (4PSOE) y 4 votos en contra (2PP y 2VPG) y 3 abstenciones (3IU), acuerda rechazar la Propuesta presentada.

OCTAVO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES Y PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA DE REPARACIONES, “SUPERA IV”.

De conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno ratifica la inclusión de este punto en el orden del día.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía redactada al efecto, con el tenor literal siguiente:

“La Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha de 28 de abril de 2016, ha aprobado el Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA IV, integrado en el “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014-

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		





2015”, y Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de reparaciones (Programa 933), “Supera IV”.

En dicho Plan el municipio de Castilleja de Guzmán tiene una asignación económica de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (196.122'75 €) euros para su aplicación a proyectos de inversión financieramente sostenibles y de VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (26.149'91 €), para su aplicación a proyectos del Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de reparaciones (Programa 933).

Visto que en sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 2016, se aprobaron las propuestas priorizadas de inversión y propuestas de actuación de inversión.

Vistos los Proyectos redactados por los Servicios Técnicos Municipales, que son los siguientes:

- Sustitución de luminarias existentes por luminarias tipo led en diversas calles del municipio .
- Actuaciones varias en diversos inmuebles e infraestructuras públicas municipales (parques y jardines)
- Actuaciones varias de reparación y conservación en diversos inmuebles e infraestructuras deportivas públicas municipales.

La definición de "proyectos de inversión financieramente sostenibles" se contiene en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que fue añadido por el Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por la tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica(B.O.E núm. 46 de 22 de febrero de 2014).

Considerando que la DA 16ª del TRLRHL señala que “En el caso de la Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril”, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y demás normativa de aplicación, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar, en la forma que aparecen redactados, los Proyectos de obras correspondientes a la realización de las siguientes obras referidas a proyectos de inversión financieramente sostenibles, de competencia municipal, y con el orden de prioridad que se indica, de conformidad con la siguiente descripción:

1. SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS TIPO LED EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO . PLAN SUPERA IV.

- **Presupuesto:** SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (71.995'20 €, IVA incluido).
- **Órgano competente para la solicitud de subvención:** el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		



régimen local.

- **Órgano competente para la aprobación del Proyecto:** el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, según que el Proyecto esté previsto o no en el Presupuesto.
- **Sistema de ejecución:** por contrata. El procedimiento de contratación será el contrato mixto de suministro y obra, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público. Órgano competente para la contratación, el Alcalde, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.
- **Competencia local sobre la inversión:** artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, tras la reforma operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- **Concurrencia de titularidad/disponibilidad:** El alumbrado goza de la clasificación de bien de dominio público destinado al uso público.
- **Programa presupuestario:** Programa 165, Alumbrado Público.
- **Vida útil de la inversión:** Superior a 5 años, según informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal.
- **Incidencia de la inversión durante su vida útil en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Corporación:** Favorable.
- **Incidencia en los Capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión:** No supone incidencia en los Capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión.

2. ACTUACIONES VARIAS EN DIVERSOS INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS MUNICIPALES (PARQUES Y JARDINES). PLAN SUPERA IV.

- **Presupuesto:** CIENTO VENTICUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (124.127'55 €, incluido IVA).
- **Órgano competente para la solicitud de subvención:** el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- **Órgano competente para la aprobación del Proyecto:** El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, según que el Proyecto esté previsto o no en el Presupuesto.
- **Sistema de ejecución:** por contrata. El procedimiento de contratación será el contrato de obras, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público. Órgano competente para la contratación, el Alcalde, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.
- **Competencia local sobre la inversión:** artículo 25.2 l) y 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, tras la reforma operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- **Concurrencia de titularidad/disponibilidad:** Los inmuebles gozan de la clasificación de bien de dominio público destinado al uso público.
- **Programa presupuestario:** Programa 171, Parques y jardines.
- **Vida útil de la inversión:** Superior a 5 años, según informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal.
- **Incidencia de la inversión durante su vida útil en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Corporación:** Favorable.
- **Incidencia en los Capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión:** No supone incidencia en los Capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión.

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		





3. ACTUACIÓN SUPLENTE.

a) Sustitución de luminarias existentes por luminarias tipo LED en diversas calles del municipio, sustitución de báculos existentes. Reparación de cuadros eléctricos y reposición de canalización de alumbrado público. Plan Supera IV.

Esta propuesta supondría una ampliación de la propuesta principal, por lo que se rigen por lo señalado anteriormente.

Segundo: Aprobar, en la forma que aparece redactado, el Proyecto de obras correspondiente a la realización de las siguientes obras referidas a Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de reparaciones (Programa 933), y con el orden de prioridad que se indica, de conformidad con la siguiente descripción:

1. ACTUACIONES VARIAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EN DIVERSOS INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PÚBLICAS MUNICIPALES. PLAN SUPERA IV.

- **Presupuesto:** VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (26.149'91 €, incluido IVA).
- **Órgano competente para la solicitud de subvención:** el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- **Órgano competente para la aprobación del Proyecto:** el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, según que el Proyecto esté previsto o no en el Presupuesto.
- **Sistema de ejecución:** por contrata. El procedimiento de contratación será el contrato de obras, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público. Órgano competente para la contratación, el Alcalde, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.
- **Competencia local sobre la inversión:** artículo 25.2 l) y 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, tras la reforma operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- **Concurrencia de titularidad/disponibilidad:** Los edificios e inmuebles gozan de la clasificación de bien de dominio público destinado al uso público.
- **Programa presupuestario:** Programa 933, Gestión del patrimonio.
- **Vida útil de la inversión:** Superior a 5 años, según informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal.
- **Incidencia de la inversión durante su vida útil en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Corporación:** Favorable.
- **Incidencia en los Capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión:** No supone incidencia en los Capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión.

Tercero: Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, así como a los departamentos municipales que resulten afectados.

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		



En Castilleja de Guzmán a 27 de mayo de 2016.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Anastasio Oliver Palomo.”

Abierto el debate, el Alcalde aprovecha en primer lugar para encomiar la labor realizada por el Arquitecto municipal en la redacción de estos proyectos.

La Sra. Martínez pregunta si éstos son los proyectos definitivos y si es posible incluir la renovación de algunas fuentes municipales que han sido reivindicadas por los vecinos.

Finalmente, la Corporación por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta en la forma que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

NOVENO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VPG SOBRE SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NOCTURNA EN EL CARRIL BICI QUE UNE CASTILLEJA DE GUZMÁN Y VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN.

De conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno ratifica la inclusión de este punto en el orden del día.

Se da lectura a la propuesta del Grupo Municipal Vecinos por Guzmán redactada al efecto, con el tenor literal siguiente:

“El Grupo Municipal Vecinxs por Guzmán en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **PROPUESTA: SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NOCTURNA EN EL CARRIL BICI QUE UNE CASTILLEJA DE GUZMÁN Y VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado año, Castilleja de Guzmán dispone de un carril bici que comunica el municipio con Valencina de la Concepción, proyecto ejecutado por la Diputación de Sevilla con ayuda de Fondos Feder. Los vecinos y vecinas asistieron con gran satisfacción a la puesta en funcionamiento de los tramos de carril bici, que responden a la demanda insistente pero una vez concluido el proyecto de obra de la Diputación de Sevilla y observado su funcionamiento, Vecinxs por Guzmán estima que la instalación de iluminación nocturna en el carril bici incrementaría su eficiencia y seguridad para el uso y disfrute pleno de la ciudadanía en las mejores condiciones posibles y a cualquier hora.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vecinxs por Guzmán del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán propone para su aprobación el siguiente

ACUERDO: Instar a la Diputación Provincia de Sevilla, cofinanciadora del proyecto inicial, para la redacción y ejecución de un nuevo proyecto que incorpore la iluminación adecuada, y respetuosa con el medio ambiente, de la vía ciclista Castilleja de Guzmán-Valencina de la Concepción, para facilitar su tránsito en horas nocturnas.

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		





En Castilleja de Guzmán a 20 de Mayo de 2016.- Fdo.: Mayte Martínez Márquez, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Vecinxs por Guzmán.”

La Sra. Martínez indica que ésta propuesta ha sido redactada añadiendo las anotaciones que habían realizado los demás grupos municipales.

Por su parte, la Sra. Rodríguez apunta que se trataría de un proyecto complementario.

Además, la Sra. García indica que debería solicitarse que arreglaran el carril bici en la rotonda de Valencina-Gines porque se está agrietando.

Tras consensuarlo entre todos los grupos, se decide eliminar la referencia a proyecto “nuevo” y añadir “complementario”, por lo que la propuesta quedaría redactada de la siguiente forma:

“El Grupo Municipal Vecinxs por Guzmán en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente PROPUESTA: SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NOCTURNA EN EL CARRIL BICI QUE UNE CASTILLEJA DE GUZMÁN Y VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado año, Castilleja de Guzmán dispone de un carril bici que comunica el municipio con Valencina de la Concepción, proyecto ejecutado por la Diputación de Sevilla con ayuda de Fondos Feder. Los vecinos y vecinas asistieron con gran satisfacción a la puesta en funcionamiento de los tramos de carril bici, que responden a la demanda insistente pero una vez concluido el proyecto de obra de la Diputación de Sevilla y observado su funcionamiento, Vecinxs por Guzmán estima que la instalación de iluminación nocturna en el carril bici incrementaría su eficiencia y seguridad para el uso y disfrute pleno de la ciudadanía en las mejores condiciones posibles y a cualquier hora.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vecinxs por Guzmán del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán propone para su aprobación el siguiente

ACUERDO: Instar a la Diputación Provincia de Sevilla, cofinanciadora del proyecto inicial, para la redacción y ejecución de un proyecto complementario que incorpore la iluminación adecuada, y respetuosa con el medio ambiente, de la vía ciclista Castilleja de Guzmán-Valencina de la Concepción, para facilitar su tránsito en horas nocturnas.

En Castilleja de Guzmán a 20 de Mayo de 2016.- Fdo.: Mayte Martínez Márquez, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Vecinxs por Guzmán.”

Finalmente, la Corporación por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta en la forma que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

DÉCIMO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS VPG SOBRE REGULACIÓN DE VERTIDOS DE ESCOMBROS Y RESIDUOS EN EL CONTENEDOR DE

C.I.F. P - 4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlfm. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejdeguzman.es

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		



MANCOMUNIDAD SITO EN LOS ALREDEDORES DEL CEMENTERIO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN.

De conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno ratifica la inclusión de este punto en el orden del día.

Se da lectura a la propuesta del Grupo Municipal Vecinos por Guzmán redactada al efecto, con el tenor literal siguiente:

“El Grupo Municipal Vecinxs por Guzmán en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **PROPUESTA: REGULACIÓN DE VERTIDOS DE ESCOMBROS Y RESIDUOS EN EL CONTENEDOR DE MANCOMUNIDAD SITO EN LOS ALREDEDORES DEL CEMENTERIO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de nuestro municipio dispone de un contenedor específico para residuos de gran volumen, desechos de podas, material de construcción y demás, situando el punto limpio en la localización en la que está emplazado, en la zona rural junto al cementerio.

Siendo principalmente el lugar de depósito de residuos generados por el trabajo de mantenimiento del pueblo, hay quienes han visto vía libre para dejar allí los suyos propios y los alrededores de dicho contenedor se han venido convirtiendo en el nuevo vertedero de Castilleja de Guzmán, repitiéndose casi a diario la imagen de residuos de todo tipo tirados allí sin ningún control ni consideración con el medio ambiente.

Además, esta situación se repite en diversos puntos de nuestra localidad, donde la acumulación de escombros y basura se fusiona con el paisaje, como ocurre en los alrededores de El señoría de Guzmán o del Colegio Mayor Santa María del Buen Aire.


Estos vertidos ya no sólo ofrecen una imagen degradante del municipio, sino que lo más importante es que en muchos casos suponen la procreación de plagas no deseadas, así como el peligro que presentan para los y las transeúntes de esta zona, elementos cortantes, tales como cristales rotos, trozos de loza o maderas astilladas.

Por ello, el Grupo Municipal de Vecinxs por Guzmán del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán propone para su aprobación el siguiente

ACUERDO

1 - Regular los vertidos en este punto limpio de manera que se controle el adecuado depósito de los residuos dentro del contenedor, siendo sancionable el vertido de los residuos fuera de éste aunque se encuentre lleno y controlar además que dichos residuos no correspondan a categorías especiales de materiales tóxicos, los cuales deben ser tratados de forma especial.

2 – Informar a través de los medios que disponga el Ayuntamiento de este municipio, tales como tablones de anuncios, web o redes sociales, del número especial de la Mancomunidad del

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57	
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28	
Observaciones		Página	20/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==			



Guadalquivir para la recogida de desechos domésticos tales como muebles y enseres, que por su volumen no deben ser depositados en los contenedores habituales, y fomentar así su uso entre la población.

3 – Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente la puesta en marcha de habilitación de un verdadero punto limpio en nuestro municipio donde depositar todos esos residuos de forma regulada y con contenedores específicos que sirvan además para el reciclaje y aprovechamiento de aquellos que puedan reutilizarse.

En Castilleja de Guzmán a 20 de Mayo de 2016.- Fdo.: Mayte Martínez Márquez, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Vecinxs por Guzmán.”

Toma la palabra la Sra. Martínez para indicar que se debería realizar un mayor control sobre los vertidos de residuos, aplicando incluso las sanciones que resulten pertinentes a quienes incumplan la normativa. Se ha añadido en la propuesta las aportaciones de los distintos grupos incluyendo los alrededores, el número de teléfono para la retirada los residuos de gran volumen y la financiación de los puntos limpios.

La Sra. Quintero agradece personalmente la inclusión de sus peticiones.

El Sr. Alcalde indica que se está estudiando la elaboración de una Ordenanza sobre esta materia, aunque hay que delimitar bien las competencias con la Mancomunidad.

Finalmente, la Corporación por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta en la forma que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

UNDÉCIMO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VPG SOBRE LAICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN.

De conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno ratifica la inclusión de este punto en el orden del día.

Se da lectura a la propuesta del Grupo Municipal Vecinos por Guzmán redactada al efecto, con el tenor literal siguiente:

“El Grupo Municipal Vecinxs por Guzmán en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **PROPUESTA: LAICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ateniéndonos a lo que establece la actual Constitución Española, artículo 16.3: “*Ninguna confesión tendrá carácter estatal*” el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán tiene como objetivo

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		



democrático fomentar la libertad de conciencia y la independencia de esta institución del Estado de cualquier confesión religiosa o ideología particular, por respeto a la pluralidad ideológica, de convicciones y creencias del conjunto de la ciudadanía de este municipio.

Por ello, el Grupo Municipal de Vecinxs por Guzmán del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán propone para su aprobación el siguiente

ACUERDO

1-Los reglamentos municipales de honores y protocolos y de sus entes públicos se adecuarán a la “*no confesionalidad del Estado*”, principio que ampara el artículo 16.3 de la actual Constitución.

2-En los espacios de titularidad pública que dependan de este Ayuntamiento no existirá simbología religiosa, salvo aquella que signifique un bien patrimonial e histórico especialmente contrastado.

3-Igualmente no se promoverán, por parte de este Ayuntamiento, ritos ni celebraciones religiosas de ningún tipo, siendo todos los actos organizados por el Ayuntamiento exclusivamente de carácter civil.

4-Los miembros de la corporación local y el personal al servicio de la administración municipal no mostrarán, en el ejercicio de su cargo o de sus funciones, ningún gesto de sumisión o veneración de personas o imágenes religiosas, ni participarán en función de su cargo en dichas manifestaciones religiosas.

5-Este Ayuntamiento y su corporación, no se encomendarán a santoral, imágenes o rituales religiosos.

6-No se donará, ni se facilitará suelo público, ni locales, ni se concederá financiación pública o exenciones fiscales municipales para la instalación de infraestructuras o realización de actividades a ninguna confesión o institución religiosa.

7-Se elaborará un censo, que se hará público de los locales, viviendas o espacios rústicos que estén exentos del pago del IBI en este término municipal. Al mismo tiempo este Ayuntamiento se pronuncia a favor de que se modifiquen las Leyes y Acuerdos estatales pertinentes, para que todas las entidades religiosas o de otra naturaleza ideológica no tengan exenciones de impuestos municipales, incluido el de Bienes Inmuebles (IBI), que se deriven de su actividad, ya sea de carácter religioso o mercantil.

8-Este Ayuntamiento facilitará que las ceremonias civiles (acogida ciudadana de niñas y niñas cuyas familias lo soliciten, matrimonios y funerales) se puedan celebrar, sin obstáculos, dando a la ciudadanía todo tipo de facilidades para ello y poniendo la adecuada infraestructura pública. Se asegurará que en el cementerio de este municipio los familiares de los difuntos, sin exclusión alguna por motivos de religión o de convicciones, puedan celebrar las ceremonias y enterramientos que estimen pertinentes en base a sus creencias y convicciones, dentro de la legalidad, higiene y salubridad públicas.

9-Los poderes públicos locales, en el marco de sus competencias, en materia de Educación, velarán por la laicidad de las enseñanzas impartidas en los itinerarios oficiales.

10-El Ayuntamiento colaborará con la sanidad pública de la comunidad autónoma en la difusión del Testamento Vital a toda la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		





11-Así mismo el Ayuntamiento promoverá campañas informativas sobre el significado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sobre la libertad de pensamiento y de conciencia y por la tanto de libertad religiosa y sobre el principio constitucional: “Ninguna confesión tendrá carácter estatal”

En Castilleja de Guzmán a 20 de Mayo de 2016.- Fdo.: Mayte Martínez Márquez, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Vecinxs por Guzmán.”

Se abre el debate, indicando el Alcalde que en el cementerio municipal no hay discriminación por razón de religión y que cualquier persona, con independencia de sus creencias, puede ser enterrado allí.

La Sra. Quintero pregunta si, llegado el caso, estaría obligada como Concejal a officiar un funeral civil.

A continuación, la Sra. Matoso apunta que el art. 16.3 CE no termina su redacción en “Ninguna confesión tendrá carácter estatal”, sino que continúa precepto señalando que “Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones”. Respecto del punto 4 del acuerdo que se propone, se pregunta la Sra. Matoso si se le va a impedir manifestar su religiosidad en su trabajo colocando, por ejemplo, la estampa de un santo en su puesto de trabajo. Eso coartaría claramente su libertad religiosa. Igualmente, el punto 11, al referirse al art. 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos parece olvidar que el derecho a la libertad de pensamiento incluye también el derecho a manifestarlo. Por último, la concejal enumera una serie de sentencias del Tribunal Constitucional que servirían de apoyo para una posible impugnación de este acuerdo.

Por su parte, el Sr. Blanch señala que los concejales pueden asistir a los actos religiosos de forma personal, pero no deberían hacerlo en calidad de cargo público, pues las instituciones públicas deben ser aconfesionales. No se trata de ningún ataque a los católicos.

El Sr. Moyano señala que la laicidad del estado ha sido mal interpretada. Lo que se busca por nuestra constitución es precisamente que los poderes públicos garanticen todas las libertades, incluidas la religiosa. Su grupo está de acuerdo con el fondo, pero ¿qué hacemos con la Natividad? ¿y con el cartero real?. Aprobar la propuesta que trae VXG atentaría contra la libertad de conciencia. Y en cuanto a la referencia a la educación, señala el Sr. Moyano que el municipio no ostenta competencias en esta materia.

A continuación, el Alcalde indica que comparte el fondo de la propuesta de VXG pero que su aprobación traería grandes problemas a la gestión diaria de la Corporación, por ejemplo la cabalgata de Reyes, el cementerio municipal o incluso la escuela de tambores y cornetas por sus connotaciones religiosas. Sí comparte, por otro lado, la necesidad de grabar los bienes de la Iglesia. Debido a los problemas que supondría la aplicación de este acuerdo, solicita al grupo de VXG que replanteen su propuesta.

La Sra. Rodríguez apunta que se trata de una propuesta muy restrictiva con las libertades.

La Sra. Martínez señala que el punto 4 del acuerdo únicamente se refiere al ejercicio de cargo público, aunque podría darse otra redacción. Indica además que las vacaciones no deberían estar marcadas por festividades religiosas, apuntando el Alcalde que los festivos locales son decisión del Pleno.

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		



La Sra. Quintero pregunta al Alcalde si está insinuando quitar el día de la Virgen del Rosario.

Finalmente, la Corporación con 2 votos a favor (2VPG), 6 votos en contra (4PSOE y 2PP) y 3 abstenciones (3IU), acuerda rechazar la Propuesta presentada.

DUODÉCIMO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VPG SOBRE ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS POR LA TERCERA REPÚBLICA.

De conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno (a excepción del grupo municipal popular) ratifica la inclusión de este punto en el orden del día.

Se da lectura a la propuesta del Grupo Municipal Vecinos por Guzmán redactada al efecto, con el tenor literal siguiente:

“El Grupo Municipal Vecinxs por Guzmán en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **PROPUESTA: SOLICITAR LA ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS POR LA TERCERA REPÚBLICA**


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas republicanas de toda condición, comprometidas con los ideales de justicia, libertad, igualdad y fraternidad, herederas del legado social, cultural y emancipador de la Segunda República hemos de manifestar nuestro más firme rechazo al modo en que la actual Constitución impone a la ciudadanía española una Monarquía heredera directa de la Dictadura de Franco. No podemos aceptar que se nos hurte la posibilidad de elegir la forma de estado.

En la España de hoy, el régimen republicano sería el mejor marco para la defensa de los derechos y libertades democráticas, instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno de los diversos pueblos que componen nuestro Estado y un medio para superar los límites que la economía capitalista impone al desarrollo efectivo de los derechos sociales.

El Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán hace un llamamiento al conjunto de mujeres y hombres para defender la memoria y los valores de la República de los trabajadores y trabajadoras, a denunciar y combatir con fuerza las diversas acciones que pretenden denigrar la realidad de lo que fue la Segunda República Española. Por ello propiciamos una estrategia unitaria para la apertura de un proceso constituyente. Llamamos a iniciar y desarrollar este movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario en todos los niveles organizativos, como germen para la consecución de la Tercera República Española, sobre los siguientes pilares:

Tendrá que vertebrarse a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y medioambientales, de este modo avanzaremos hacia una sociedad de pleno empleo, con reducción de la jornada laboral y reparto del tiempo de trabajo, con desarrollo sostenible, con protección social plena y fiscalidad progresiva.

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57	
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28	
Observaciones		Página	24/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==			



Planteamos, en el marco del modelo de estado republicano, la democracia radical y participativa; se trata de llevar la democracia a ámbitos hoy vedados como la economía y la cultura, así como profundizar en la democracia política.

Queremos rescatar el inmenso valor histórico, ético y político del artículo sexto de la Constitución Republicana de 1.931 para defender una política de paz: “España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional”.

Apostamos por un modelo de estado inspirado en los valores del humanismo laico, que se asienta en el principio de la libertad absoluta de conciencia. Hay que derogar el inadmisibles concordato suscrito con el Vaticano hace tres décadas y liberar a la escuela pública del adoctrinamiento de la religión católica.

Pretendemos construir la Tercera República Española en el marco de una Europa Federal a partir del impulso de un auténtico proceso constituyente europeo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vecinxs por Guzmán propone para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Primero.- El Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán se constituye en COMISIÓN PROMOTORA DE LA TERCERA REPÚBLICA, como ya han hecho y avalado los plenos de otros ayuntamientos, para impulsar un proceso constituyente hacia la República, utilizando todos los mecanismos democráticos y pacíficos que prevé la Constitución Española en sus artículos 166 al 169.

Segundo.- Hacer llegar la presente iniciativa a las Cortes Generales, a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, así como a la Unión Europea y a la Comunidad Internacional para su reconocimiento y estudio, para que transcurra por los cauces democráticos y para que se hagan eco las instituciones constitucionalmente competentes.

Tercero.- Declaramos agotado el modelo de estado actual, y llamamos a la ciudadanía a demandar la reforma de la Constitución, y a la convocatoria de un referéndum, donde las ciudadanas y los ciudadanos decidan con votos democráticos la forma de estado que prefieren para el Estado Español.

En Castilleja de Guzmán a 20 de Mayo de 2016.- Fdo.: Mayte Martínez Márquez, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Vecinxs por Guzmán.”

Se abre el debate. El Sr. Blanch indica que en el balcón del Ayuntamiento ha estado colocada la bandera republicana y ahora la del arcoiris, lo que significa que el sentido común está por encima de la ley.

La Sra. Rodríguez dice sí a la República pero no de esta forma. En primer lugar hay que especificar que tipo de república se quiere. No están de acuerdo con que se imponga una monarquía heredada de una dictadura. La democracia representativa y la monarquía parlamentaria fueron establecidas por la constitución y ratificadas por los ciudadanos/as. El ayuntamiento no puede tener una posición contraria al ordenamiento jurídico. La comisión promotora que se propone no existe en nuestra legislación. La

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==		



democracia radical y participativa que proclama el grupo de VPG se contradicen entre ellas. Pretenden imponer a todo el municipio que se adhiera a esta red sin contar con la voluntad directa del pueblo. Por otra parte, se desacredita el proceso constitutivo europeo, dando a entender que la constitución no se decidió con votos democráticos. Concluye indicando que es posible defender el republicanismo desde el estado democrático.

A continuación, el Alcalde señala que las instituciones están para mandar mensajes. Ya se reclamó la autonomía de Primer Grado para Andalucía que se rechazó en el referéndum del 28 de febrero. El republicanismo equipara los géneros, garantiza la autonomía de los pueblos y ofrece servicios públicos universales como la educación y la sanidad. Es de recibo que el Ayuntamiento de un paso adelante en este sentido. Deben eliminarse los privilegios de consanguinidad y económicos de los que goza la familia real. Son procesos históricos que deben iniciarse. Es el momento de dar el paso.

Por alusiones, el Sr. Blanch responde a la Sra. Rodríguez que la democracia radical significa de raíz, no violenta. Desde el referéndum de 1978 han pasado muchos años, existiendo dos generaciones que no participaron del mismo.

Finalmente, la Corporación con 4 votos a favor (2IU y 2VPG), 6 votos en contra (4PSOE y 2PP) y 1 abstención (IU), acuerda rechazar la Propuesta presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 22:15 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria-Interventora que DOY FE.-


Ante mí:

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA COMISIONADA,

Fdo. Anastasio Oliver Palomo

Fdo. Ana Rodríguez Angulo

Código Seguro De Verificación:	Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	15/06/2016 12:03:57	
	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	15/06/2016 08:42:28	
Observaciones		Página	26/26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Uas1WPwf0LUo8daT7p5zpA==			